



Municipalidad
Distrital de
Mi Perú

Gerencia Municipal

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 101-2022-GM/MDMP

Mi Perú, 07 de Septiembre del 2022.

VISTO:

El Informe N°0435-2022-MDMP-GDHSE-SGMPF, de fecha 24 de agosto del 2022, emitido por la Sub Gerente de la Mujer y Protección Familiar; el Informe N° 410-2022-MDMP-GDHSE, de fecha 25 de agosto del 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Humano, Social y Económico (e); el Memorando N° 1003-2022-MDMP/GM, de fecha 25 de agosto del 2022, emitido por el Gerente Municipal; el Informe N° 179-2022-MDMP/GPPR-SGPPI, de fecha 26 de agosto del 2022, emitido por el Sub Gerente de Planificación y Programación de Inversiones; el Memorando N° 804-2022-MDMP/GPPR, de fecha 01 de septiembre del 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; el Informe Legal N° 258-2022-MDMP/GAJ, de fecha 05 de septiembre del 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo dispuesto en los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, con Informe N°0435-2022-MDMP-GDHSE-SGMPF, la Sub Gerente de la Mujer y Protección Familiar se dirige al Gerente de Desarrollo Humano, Social y Económico para presentar su **PLAN DE TRABAJO "DIVERTICOLE"**, que tiene como finalidad promover el conocimiento de derechos ante el bullying y violencia en los niños en edad escolar a través de actividades de juegos, estimulando la actividad física, la creatividad, los valores ciudadanos, los vínculos afectivos y la identidad local;

Que, a través del Informe N° 410-2022-MDMP-GDHSE, el Gerente de Desarrollo Humano, Social y Económico (e), remite la documentación relacionado con el **PLAN DE TRABAJO "DIVERTICOLE"** al Gerente Municipal, para su evaluación, aprobación y trámite correspondiente.

Que, mediante Memorando N° 1003-2022-MDMP/GM, el Gerente Municipal se dirige al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización a fin de que se expida un informe técnico respecto al **PLAN DE TRABAJO "DIVERTICOLE"**;

Que, mediante el Informe N°179-2022-MDMP/GPPR-SGPPI, el Sub Gerente de Planificación y Programación de Inversiones señala que, habiendo revisado, verificado y evaluado el **PLAN DE TRABAJO "DIVERTICOLE"**, se tiene que este se encuentra programado dentro del PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL POI 2022, con Código de Actividad Operativa, **AOI30185300859** para **EJECUTAR TALLERES, CAPACITACIONES, FLYERS, CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN**, con un financiamiento de **S/. 12,015.00 soles (Doce Mil Quince con 00/100 soles)**, pero que la parte presupuestal tiene que ser considerada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización;

Que, mediante Memorando N° 804-2022-MDMP/GPPR, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización se dirige al Gerente de Asesoría Jurídica para expresarle su opinión de **VIABILIDAD** del **PLAN DE TRABAJO** antes mencionado, por el importe de **S/. 12,015.00 soles (Doce Mil Quince con 00/100 soles)** por encontrarse dentro de la Actividad Operativa **AOI30185300859**;



Municipalidad
Distrital de
Mi Perú

Gerencia Municipal

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 101-2022-GM/MDMP

Que, con Informe Legal N° 258-2022-MDMP/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica se dirige a la Gerencia Municipal presentando su **OPINIÓN LEGAL** de **PROCEDENCIA** para la aprobación del **PLAN DE TRABAJO "DIVERTICOLE"**, mediante Resolución de Gerencia Municipal, conforme lo dispone la Resolución de Alcaldía N° 400-2021-MDMP;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades administrativas delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 268-2019-MDMP, Resolución de Alcaldía N° 019-2020-MDMP, Resolución de Alcaldía N° 044-2021-MDMP, Resolución de Alcaldía N° 195-2021-MDMP y Resolución de Alcaldía N° 400-2021-MDMP, con arreglo a las facultades previstas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **PLAN DE TRABAJO "DIVERTICOLE"** por la suma de **S/. 12,015.00 soles (Doce Mil Quince con 00/100 soles)**, que tendrá una duración de **uno (01) mes**, teniendo como **fecha de inicio el 13 al 27 de septiembre del 2022**, propuesto por la Sub Gerente de la Mujer y Protección Familiar, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; Sub Gerencia de la Mujer y Protección Familiar, señalando que la ejecución y cumplimiento del PLAN aprobado es de exclusiva responsabilidad de las unidades orgánicas mencionadas, por tanto, se recomienda realizar todas las acciones que sean necesarias para tal fin, así como tener en cuenta el correcto uso del presupuesto asignado, conforme a los fundamentos del acto administrativo, debiendo informar a este Despacho de los resultados del mismo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal de la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Abg. MARCO ANTONIO OLMOS ALJOVIN
GERENTE MUNICIPAL